

Expediente: 301/21-I1

Carátula: CREDIL S.R.L C/ BLANCO ALEJANDRA IVANA S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 14/03/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

90000000000 - BLANCO, ALEJANDRA IVANA-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 301/21-I1



H20443460260

JUICIO: CREDIL S.R.L c/ BLANCO ALEJANDRA IVANA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 301/21-I1.

En fecha 13/03/2024 presento a despacho informando a S.S. que la resolución de autos principales de fecha 14/09/2023 se encuentra firme, y los honorarios regulados corresponden al monto de \$150.000. Por Secretaría se procedió a calcular sobre el monto disponible el 10% de aportes Ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$1.240,45 y el 8% de aportes Ley 6059 correspondiente a la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA el que asciende a la suma de \$992,36. Por Secretaría se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria, el cual coincide con el informe bancario acompañado (\$16.250).

CONCEPCION, 13 de marzo de 2024.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría. **II)** *Atento a lo solicitado y a las constancias de autos,* procédase por Secretaría mediante plataforma Banca Internet Empresas Macro (*Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06/04/2020*) a transferir: **a)** la suma de **\$11.412,22 (PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 22/100)** -se hace constar que se abona la suma de \$12.404,58, de la cual se retiene el 8% en concepto de aportes previsionales a cargo del letrado- a favor de la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA en concepto de pago a cuenta de honorarios, más la suma de **\$2.604,96 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 96/100)** en concepto de 21% de IVA, desde la cuenta N° 560809558300903 CBU N° 2850608750095583009035 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 460809559487911 titular GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA, CUIT N° 27324773687, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco Macro; **b)** las sumas de **\$1.240,45 (PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 45/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$992,36 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 36/100)** correspondiente al 8% a cargo de GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*), que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809558300903, CBU N° 2850608750095583009035 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. **III)** Notifíquese a la Caja

de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los autos del rubro en fecha 13/03/2024 se ordenó transferir la suma de \$1.240,45 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$992,36 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo de la letrada GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*). MLC.

Actuación firmada en fecha 13/03/2024

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.